

CONCEPCIÓN, 06 ABR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 131.-1

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 169 del 01 de agosto de 2008 se sanciona al extranjero don **Gerwill Enrique CUETO GOMEZ**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.477.988-7, de nacionalidad venezolana, con domicilio en Pasaje Río Naya N° 1031, Población Los Ríos, comuna de Los Ángeles, por haber infringido el Art. 129° del Reglamento de Extranjería, al no presentar su solicitud de residencia en nuestro país dentro los plazos legales.

2. Que mediante Resolución Exenta N° 213 del 09 de octubre de 2008 se sanciona nuevamente al extranjero don **Gerwill Enrique CUETO GOMEZ**, por haber infringido el Art. 100° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin autorización de la autoridad competente.

3. Que mediante los oficios ordinarios N° 950 y N° 1154, de fechas 11 de septiembre y 6 de noviembre, respectivamente, ambos de 2008 y de la Gobernación Provincial de Bio Bio, nos informa que el extranjero carece de recursos suficientes para hacer frente a las multas impuestas por las infracciones al reglamento de Extranjería.

4. Que el Oficio Ordinario N° 950, no contenía el Vale Vista tomado por el extranjero infractor para la interposición del Recurso de Reconsideración, siendo complementada la información pertinente mediante fax recepcionado por esta Intendencia Regional con fecha 12 de febrero de 2009.

5. La precaria situación socioeconómica del extranjero, expuesta en sus presentaciones, especialmente la recepcionada en esta Intendencia Regional de fecha 10 de marzo de 2009, remitida mediante Oficio Ordinario N° 202 del 17 de marzo de 2009 de la Gobernación Provincial del Bio Bio, situación que le impediría pagar las multas impuestas por las infracciones al Reglamento de Extranjería, anteriormente descritas.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Arts. 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 del 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar a los Recursos de Reconsideración, presentado por el extranjero don **Gerwill Enrique CUETO GOMEZ**, de nacionalidad venezolana, dejándose sin efecto las multas impuestas por las resoluciones señaladas en los considerandos 1 y 2 de la presente resolución, atendiendo a su precaria situación socioeconómica, aplicándose en su reemplazo una **Amonestación por Escrito**.

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Bio Bio, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZALEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJON CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Ximena Torrejón Cantuaria
XIMENA TORREJON CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- Policía de Investigaciones.
- Gobernación Provincial de Concepción.
- Departamento Jurídico.
- Archivo de Of. de Partes.

XTC/AMA. 6073831/ 6410743